§ En la ciudad de Toledo a veinte y tres dias del mes de junio de mill y quinientos y ochenta y tres años ante el señor Alonso de Ribera alcalde ordinario en la dicha ciudad por su magestad y en presencia de mi Juan de Ayala escribano de su magestad y del numero de la dicha ciudad parecio presente Juan Ruiz de Arenas vecino de la dicha ciudad en nombre y como procurador que dixo que es verdad que el dicho su parte y Miguel de Arenas su padre y Andres Gomez vecinos de la villa de Madrid y Juan Ruiz de Arenas vecino de la villa de Alcala de Henares y Juan Ruiz de Arenas vecino de la villa de Torrejon de Velasco y Juan Ruiz de Arenas vecino de la villa de Pinto y Juan Ruiz de Arenas vecino de la villa de Valdemoro y Juan Ruiz de Arenas vecino de la villa de Ciempozuelos y Juan Ruiz de Arenas vecino de la villa de Getafe y Juan Ruiz de Arenas vecino de la villa de Parla y Juan Ruiz de Arenas vecino de la villa de Fuenlabrada y Juan Ruiz de Arenas vecino de la villa de Leganes y Juan Ruiz de Arenas vecino de la villa de Alcorcon y Juan Ruiz de Arenas vecino de la villa de Navalcarnero y Juan Ruiz de Arenas vecino de la villa de Brunete y Juan Ruiz de Arenas vecino de la villa de Villaviciosa y Juan Ruiz de Arenas vecino de la villa de Colmenar de Oreja y Juan Ruiz de Arenas vecino de la villa de Chinchon y Juan Ruiz de Arenas vecino de la villa de Ciempozuelos y Juan Ruiz de Arenas vecino de la villa de Getafe y Juan Ruiz de Arenas vecino de la villa de Parla y Juan Ruiz de Arenas vecino de la villa de Fuenlabrada y Juan Ruiz de Arenas vecino de la villa de Leganes y Juan Ruiz de Arenas vecino de la villa de Alcorcon y Juan Ruiz de Arenas vecino de la villa de Navalcarnero y Juan Ruiz de Arenas vecino de la villa de Brunete y Juan Ruiz de Arenas vecino de la villa de Villaviciosa y Juan Ruiz de Arenas vecino de la villa de Colmenar de Oreja y Juan Ruiz de Arenas vecino de la villa de Chinchon

fee del poder

quel alguacil
por donde el
agga asuntte
no se acuerda.